



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2020

LEONA VICARIO
PRIMERA DAMA DE LA PATRIA

**SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES**

ADJUDICACIÓN DIRECTA

**Justificación del "Servicio de
Desinfección y sanitización ambiental
para la Secretaría de Medio Ambiente y
Recursos Naturales en Oficinas
Centrales, Parques y bodegas"**

ESCRITO DE JUSTIFICACIÓN DE EXCEPCIÓN AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 134 PÁRRAFO CUARTO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LOS ARTÍCULOS 26, FRACCIÓN III, 40 Y 41 FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP), RELATIVO AL "SERVICIO DE DESINFECCIÓN Y SANITIZACIÓN AMBIENTAL PARA LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES EN OFICINAS CENTRALES, PARQUES Y BODEGAS"

En la Ciudad de México, a los veintinueve de abril de dos mil veinte, la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios, deja constancia de su escrito de justificación para la excepción al procedimiento de licitación pública para el "Servicio de desinfección y sanitización ambiental para la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en Oficinas Centrales, Parques y bodegas (SEMARNAT)", con fundamento en los artículos 40 y 41 FRACCIÓN II DE LA LAASSP, para lo cual se ha tenido a bien emitir el siguiente:

ESCRITO DE JUSTIFICACIÓN

I. Antecedentes.

Con fecha 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud **declaró** que el brote del virus **SARS-CoV2 (COVID-19)** es una **pandemia**, derivado del incremento en el número de casos existentes en los países que han confirmado los mismos, por lo que consideró tal circunstancia como una emergencia de salud pública de relevancia internacional.

Con fecha 23 de marzo de 2020, el Consejo de Salubridad General, publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el ACUERDO por el que el Consejo de Salubridad General **reconoce** la epidemia de enfermedad por el virus **SARS-CoV2 (COVID-19)** en México, como una **enfermedad grave** de atención prioritaria, así como se **establecen** las **actividades** de preparación y respuesta ante dicha epidemia.

Con fecha 24 de marzo de 2020 la Secretaría de Salud (SS), publico en el DOF, el ACUERDO por el que se establecen las **medidas preventivas** que se **deberán implementar** para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus **SARS-CoV2 (COVID-19)**, por lo que en su **ARTICULO PRIMERO** establece que:

El presente Acuerdo tiene por objeto establecer las medidas preventivas que se deberán implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2020

LEONA VICARIO
FUNDAMENTOS DEL PAÍS

**SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES**

ADJUDICACIÓN DIRECTA

**Justificación del "Servicio de
Desinfección y sanitización ambiental
para la Secretaría de Medio Ambiente y
Recursos Naturales en Oficinas
Centrales, Parques y bodegas"**

Para los integrantes del Sistema Nacional de Salud será obligatorio el cumplimiento de las disposiciones del presente Acuerdo.

Las autoridades civiles, militares y los particulares, así como las **dependencias y entidades** de los tres órdenes de gobierno, estarán **obligadas** a la instrumentación de las **medidas preventivas** contra la **enfermedad** por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), a que se refiere el primer párrafo de este artículo.

Para efectos de este Acuerdo se entenderá por **medidas preventivas**, aquellas **intervenciones comunitarias** definidas en la "Jornada Nacional de Sana Distancia", que tienen como objetivo el **distanciamiento social** para la mitigación de la transmisión poblacional de virus SARS-CoV2 (COVID-19), disminuyendo así el número de contagios de persona a persona y por ende el de propagación de la enfermedad, con especial énfasis en grupos vulnerables, permitiendo además que la carga de enfermedad esperada no se concentre en unidades de tiempo reducidas, con el subsecuente beneficio de garantizar el acceso a la atención médica hospitalaria para los casos graves.

Con fecha 24 de marzo de 2020 la Secretaría de Salud (SS), publico en el DOF, el DECRETO por el que se **sanciona** el Acuerdo por el que se establecen las medidas preventivas que se deberán implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la **enfermedad** por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), por lo que en su **ARTICULO TERCERO** establece que:

Se **instruye** a las **dependencias y entidades** de la Administración Pública Federal a coordinarse y brindar los **apoyos necesarios** para la instrumentación de las medidas preventivas a que se refiere el artículo primero.

Con fecha 27 de marzo de 2020 la Secretaría de Salud (SS), publico en el DOF, el DECRETO por el que se **declaran acciones** extraordinarias en las regiones afectadas de todo el **territorio nacional** en materia de salubridad general para combatir la enfermedad grave de atención prioritaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), por lo que en su **ARTICULO TERCERO** establece que:

Las **dependencias y entidades** de la Administración Pública Federal deberán coordinarse y **brindar los apoyos** que sean requeridos por la Secretaría de Salud para la instrumentación de las medidas de mitigación y control de la enfermedad causada por el SARS-CoV2 (COVID-19) en nuestro país.

Con fecha 03 de abril de 2020 la Secretaría de Salud (SS), publico en el DOF, el ACUERDO por el que se establecen acciones extraordinarias que se deberán de realizar para la adquisición e importación de los bienes y servicios a que se refieren las fracciones II y III del artículo Segundo del Decreto por el que



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2020

LEONORA VICARIO
PRESIDENTA DEL PODER JUDICIAL

**SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES**

ADJUDICACIÓN DIRECTA

**Justificación del "Servicio de
Desinfección y sanitización ambiental
para la Secretaría de Medio Ambiente y
Recursos Naturales en Oficinas
Centrales, Parques y bodegas"**

se declaran acciones extraordinarias en las regiones afectadas de todo el territorio nacional en materia de salubridad general para combatir la enfermedad grave de atención prioritaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), publicado el 27 de marzo de 2020, por lo que en su **CONSIDERANDO** establece que:

Que dentro de las acciones extraordinarias se encuentran **entre otras:** (i) **adquirir todo tipo de bienes y servicios**, a nivel nacional o internacional, entre los que se encuentran, equipo médico, agentes de diagnóstico, material quirúrgico y de curación y productos higiénicos, así como todo tipo de mercancías y objetos que resulten necesarios para **hacer frente a la contingencia**, sin necesidad de llevar a cabo el **procedimiento de licitación pública**, por las cantidades o conceptos necesarios para afrontarla, y (ii) las demás que estime necesarias la Secretaría de Salud;...

Que ante tales circunstancias, el Gobierno de México requiere de manera urgente contar **con los recursos materiales** y humanos para prestar a la población los servicios de salud que otorga el Estado, **siendo necesario agilizar y simplificar los procedimientos de adquisición y realizar pagos anticipados a los proveedores de dichos insumos para garantizar su abastecimiento**, por lo que he tenido a bien emitir el siguiente:

en su **ARTÍCULO SEGUNDO**

Dentro de las adquisiciones e importaciones señaladas, quedarán comprendidas aquellas relativas a medicamentos, equipo médico, agentes de diagnóstico, reactivos, material quirúrgico y de curación y productos higiénicos, **así como todo tipo de bienes y servicios**, mercancías y objetos, **que resulten necesarios** para hacer frente a la contingencia, realizadas a partir de que el Consejo de Salubridad General reconoció a la **epidemia** de enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) en México, como una enfermedad grave de atención prioritaria.

en su **ARTÍCULO CUARTO**

Para llevar a cabo las adquisiciones de los bienes y **servicios**, así como de las mercancías y objetos a que se refiere el presente Acuerdo, las unidades facultadas podrán otorgar **los pagos y anticipos necesarios** que les permitan obtener las mejores condiciones de oportunidad para el Estado, a efecto de **contar en el menor tiempo posible con los mismos**, y de esa manera atender de inmediato los efectos nocivos en la salud que la enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) causa en la población mexicana.

Con fecha 21 de abril de 2020 la Secretaría de Salud (SS), publico en el DOF, el ACUERDO por el que se modifica el similar por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, publicado el 31 de marzo de 2020, por lo que en su



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2020

LEONA VICARIO
ECHEMÉNDIGA MADRID DE LA PATRIA

**SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES**

ADJUDICACIÓN DIRECTA

**Justificación del "Servicio de
Desinfección y sanitización ambiental
para la Secretaría de Medio Ambiente y
Recursos Naturales en Oficinas
Centrales, Parques y bodegas"**

ARTICULO PRIMERO establece que:

I. Se ordena la **suspensión inmediata**, del 30 de marzo al 30 de mayo de 2020, de **las actividades no esenciales**, con la finalidad de mitigar la dispersión y transmisión del virus SARS-CoV2 en la comunidad, para disminuir la **carga de enfermedad**, sus complicaciones y la muerte por COVID-19 en la población residente en el territorio nacional;

En estricto apego a lo señalado por la SS, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), a partir del 13 de febrero del presente año, estableció **acciones extraordinarias** de higiene para combatir el contagio y proliferación causada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), como la colocación de dispensadores de gel anti-bacterial en todos los pisos y oficinas de los parques, se desactivaron los accesos biométricos, para que solo se utilice el acceso con credencial; se establecieron rondines en cada uno los pisos para detectar si alguien presentaba síntomas de resfriado común, se reforzaron las medidas de limpieza en las áreas comunes (baños, comedor, cocinetas, elevadores) y se realizó campaña de información de medidas de prevención, mediante los canales de comunicación interna, así como lo siguiente:

- Suspensión de actividades no esenciales en el sector público;
- En los sectores determinados como esenciales no se deberán realizar reuniones de más de 50 personas y siempre deberán aplicarse medidas básicas de higiene, prevención y sana distancia.
- El resguardo domiciliario se aplica de manera estricta a toda persona mayor de 60 años, mujeres embarazadas o personas que padezcan enfermedades crónicas o autoinmunes.

En apego a las disposiciones emitidas por la SS, el 26 de marzo la SEMARNAT suspendió las labores presenciales, a excepción de las que se consideraron esenciales, con el objeto de mantener la continuidad de las labores a distancia, fomentando el uso de tecnologías, reuniones virtuales y formación de grupos de trabajo con un supervisor a cargo.

Para los casos de las actividades esenciales, se solicitó que fuera el personal mínimo indispensable; asistiendo en promedio diario el 6% del personal de la SEMARNAT, además se instaló un protocolo para la toma de la temperatura corporal de todas las personas previo al ingresar al edificio Sede, atendiendo los lineamientos de la SS.

A pesar de las medidas establecidas, el lunes 27 de abril 2020 se reportó el fallecimiento de un trabajador por COVID 19 y que había asistido a las instalaciones, por lo que se reforzaron las medidas de la FASE 3

4



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2020

LEONA VICARIO
PRESIDENTA DEL COMITÉ

**SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES**

ADJUDICACIÓN DIRECTA

**Justificación del "Servicio de
Desinfección y sanitización ambiental
para la Secretaría de Medio Ambiente y
Recursos Naturales en Oficinas
Centrales, Parques y bodegas"**

- A partir del día 27 y hasta el 18 de mayo, se suspenden las guardias de personal que se tenían establecidas.
- Se continuará con la modalidad de trabajo en casa "Home Office" permitiendo únicamente el acceso a las instalaciones a los Servidores Públicos que, por la naturaleza de sus actividades, sean consideradas críticas e impostergables y que requieran de atención personalizada, procurando que permanezcan en las instalaciones el menor tiempo posible.
- Se reforzará la promoción de las medidas higiénicas establecidas por la Secretaría de Salud Federal, para su estricta aplicación dentro de las instalaciones.

Todo lo anterior, considerando las directrices que establecen la SS y las instancias responsables de la atención a esta contingencia.

Es importante mencionar que existen actividades impostergables y que requieren atención personalizada en las instalaciones, por lo que personal de la SEMARNAT requiere seguir asistiendo, principalmente, al edificio sede; por lo que es imperativo fortalecer las medidas de prevención y abonar a la seguridad y tranquilidad de los trabajadores pues existe el temor de que el ambiente o las áreas se encuentren infectadas, toda vez que el virus se transmite a través de las gotas que expulsa una persona infectadas al toser y/o estornudar y el virus pueda permanecer en objetos y/o superficies, y se genere un riesgo para el personal en caso de llevarse las manos sucias a boca, nariz u ojos; lo anterior sin menos cabo, de las medidas de prevención personales que cada uno de los trabajadores está obligado a tomar.

Para evitar el contagio entre el personal del edificio sede de la SEMARNAT, resulta **URGENTE** e indispensable llevar a cabo la contratación de un servicio de **DESINFECCIÓN Y SANITIZACIÓN** para evitar una crisis con el personal y disminuir la incertidumbre para cuando sea el momento de reincorporarse a las actividades normales, en las instalaciones de la SEMARNAT; garantizando contar con el servicio al mejor costo posible, pues la demanda y encarecimiento de los productos y servicios relacionados con la sanitización ha ido en aumento, derivado de la contingencia.

Asimismo, se corre el riesgo con el personal de base que al no garantizar unas instalaciones seguras y libres de algún contagio recurran al cierre de las instalaciones, ocasionando que no se realice ninguna actividad del sector medio ambiente.

II. Descripción de los Servicios

El servicio de desinfección y sanitización que se requiere es integral, ya que abarca de manera



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2020

LEONA VICARIO

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

**SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES**

ADJUDICACIÓN DIRECTA

**Justificación del "Servicio de
Desinfección y sanitización ambiental
para la Secretaría de Medio Ambiente y
Recursos Naturales en Oficinas
Centrales, Parques y bodegas"**

conjunta a todo el inmueble que ocupa la SEMARNAT conforme a lo siguiente:

Se considero contratar un servicio de desinfección y sanitización para reforzar las medidas de prevención y que las instalaciones sean lo más seguras posibles, derivado de que las autoridades de Salud han mencionado que el pico de la infección será del 5 al 10 de mayo y probablemente se tenga que regresar a las actividades de manera normal en el mes de agosto, aunque eso no signifique que el virus sea mitigado y en tanto aun no exista la vacuna para ello.

Por lo que se considera realizar un contrato que pueda garantizar el servicio para los próximos meses, con duración a partir del mes de mayo y hasta el 31 de diciembre de 2020, para tener el servicio de desinfección y sanitización que permita reforzar las medidas de protección de la salud, de las personas que laboran en la SEMARNAT.

Los beneficios que genera la práctica de la Desinfección y Sanitización Ambiental son muchos, pero se pueden resaltar los siguientes:

- Coadyuvar a la salud pública.
- Eliminación, en superficies, de virus (coronavirus, influenza, entre otros), bacterias (colera, Staphylococcus aureus, entre otros), esporas, hongos y moho peligrosos para la salud humana.
- Obtención de un espacio de trabajo totalmente desinfectado y seguro.
- Interrupción oportuna del ciclo de contagio de diversas enfermedades.
- Prevención de daños a la salud de terceros, así como malestares y gastos médicos.

La empresa realizara exhaustivamente la sanitización, el desinfectando de todos los espacios, utensilios, herramientas y todas las partes que pudieran alojar algún virus, bacteria, hongo o microorganismo, en especial el COVID-19.

El producto que utilizaran es un Germicida - Sanitizante poderoso bactericida desinfectante

Proporcionará el servicio con personal capacitado, considerando el personal técnico suficiente para la realización de los servicios, asignando un coordinador para la supervisión de los servicios.

III. Procedimiento propuesto.

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 41, fracción II, de la LAASSP y derivado de la contingencia COVID 19, se emite la presente justificación para la contratación **URGENTE y NECESARIA** del "Servicio de Desinfección y



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2020
LEONA VICARIO
PRIMERA SEÑORA DE LA PATRIA

**SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES**

ADJUDICACIÓN DIRECTA

**Justificación del "Servicio de
Desinfección y sanitización ambiental
para la Secretaría de Medio Ambiente y
Recursos Naturales en Oficinas
Centrales, Parques y bodegas"**

sanitización ambiental para la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en Oficinas Centrales, Parques y bodegas", bajo el procedimiento de Adjudicación Directa.

IV. Vigencia del Servicio.

La vigencia del contrato será a partir del 4 de mayo al 31 de diciembre de 2020.

V. Tipo de contratación

Con fundamento en el artículo 47 de la LAASSP la prestación del servicio que se justifica será mediante contrato abierto, con los siguientes montos:

MONTO MINIMO CON I.V.A	MONTO MAXIMO CON I.V.A
\$430,360,000.00	\$1,075,900.00

El pago de los servicios será cubierto por evento proporcionado, de acuerdo a los servicios que el proveedor acredite efectivamente haber prestado a entera satisfacción de la SEMARNAT, y se efectuará dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes contados a partir de la fecha en que sea aceptada el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), correspondiente y autorizada por el Administrador del contrato.

VI. Investigación de mercado.

Se solicitó presentar cotización a posibles 5 (cinco) proveedores abajo enlistados, para el servicio antes mencionado, con el objetivo de obtener el mejor precio y condiciones para el estado.

- CROIXROM SOLUCIONES INTEGRALES
- CRI SERVICES
- FUM KILLER PLUSS, S.A. DE C.V.
- QATS
- MB EXTERMINACION



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2020

LEONA VICARIO
PRIMERA MADRE DE LA PATRIA

**SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES**

ADJUDICACIÓN DIRECTA

**Justificación del "Servicio de
Desinfección y sanitización ambiental
para la Secretaría de Medio Ambiente y
Recursos Naturales en Oficinas
Centrales, Parques y bodegas"**

Proveedor	COSTO M2
CROIXROM SOLUCIONES INTEGRALES	\$.95
CRI SERVICES	\$1.00
FUM KILLER PLUSS, S.A. DE C.V.	\$1.50
QATS	\$12.75
MB EXTERMINACION	\$36

Del análisis realizado a las propuestas económicas recibidas se desprende que el proveedor que ofrece las mejores condiciones en cuanto a precio y calidad es, CROIXROM SOLUCIONES INTEGRALES

VII. Nombre de la persona propuesta y datos generales

A continuación, se indican los datos generales del proveedor:

Nombre de la empresa: "CROIXROM SOLUCIONES INTEGRALES"

Apoderada legal: Andrea Romero Oliva

Dirección: Blvd Adolfo Ruiz Cortines 3720 Torre III piso 8, Col. Jardines del Pedregal

Teléfono: 55-7100-4711

Correo electrónico: a.romero@croixrom.mx

R.F.C.: CRO190524DY1

VIII. Criterio que soporta el procedimiento de excepción

Dicha solicitud se fundamenta en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 41 fracción II, 47 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y derivado de la contingencia COVID 19, se pretende realizar la contratación de manera URGENTE y NECESARIA del servicio a partir del 1 de mayo y hasta el 31 de diciembre de 2020.

El proceso se realiza considerando las mejores condiciones económicas más favorables para el Estado, de acuerdo a lo que establece el Artículo 134 de la de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 41. Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando:



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2020

LEONORA VICARIO
GOBIERNO FEDERAL DE MÉXICO

**SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES**

ADJUDICACIÓN DIRECTA

Justificación del "Servicio de Desinfección y sanitización ambiental para la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en Oficinas Centrales, Parques y bodegas"

II. Peligro o se altere el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad o el ambiente de alguna zona o región del país como consecuencia de caso fortuito o de fuerza mayor;

La SEMARNAT requiere el servicio objeto de la presente justificación en aras de garantizar lo mencionado en el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual establece que toda persona tiene derecho a la protección de la salud, por lo que el Gobierno de México tiene la obligación de garantizar y realizar todas las acciones necesarias para ello.

La contratación del "Servicio de desinfección y sanitización ambiental para la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en Oficinas Centrales, Parques y bodegas", es URGENTE, ante la existencia del coronavirus COVID-19, virus que debido a su fácil transmisión por el contacto con personas infectadas por el mismo y/o a través de objetos o superficies infectadas, y derivado del caso presentado en el edificio sede, ES URGENTE que se implemente esta medida.

Se aplicará: la ADJUDICACIÓN DIRECTA acreditando los criterios de eficiencia, eficacia, economía, imparcialidad y honradez que fundamentan la selección del procedimiento de excepción a la Licitación Pública.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 40 de la LAASSP, resulta conveniente señalar que la evaluación de la propuesta económica para la contratación de la empresa "CROIXROM SOLUCIONES INTEGRALES", para el Servicio de desinfección y sanitización ambiental para la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en Oficinas Centrales, Parques y bodegas, se sustenta en los siguientes criterios:

Economía

Se realizó la investigación de mercado correspondiente, con el objetivo de obtener los servicios estrictamente necesarios en el tiempo requerido y garantizar que la contratación asegure al Estado las mejores condiciones, disponibles en cuanto a precio, calidad y financiamiento; se solicitaron cotizaciones para poder obtener el precio conveniente.

Derivado del análisis de estudio de mercado se acredita que la empresa "CROIXROM SOLUCIONES INTEGRALES" fue la mejor propuesta económica en virtud de que ofreció un precio más bajo por M2.

Eficacia

Con el procedimiento de adjudicación directa que se propone, se contará oportunamente con el servicio del 1 de mayo al 31 de diciembre de 2020, a fin de contar con inmuebles limpios y en buenas condiciones para los servidores públicos y visitantes de la SEMARNAT.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2020

LEONA VICARIO
COMENDANTE EN JEFE DEL EJERCITO

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

ADJUDICACIÓN DIRECTA

Justificación del "Servicio de Desinfección y sanitización ambiental para la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en Oficinas Centrales, Parques y bodegas"

El procedimiento que se propone permitirá contar con un servicio necesario y URGENTE, empleando los mejores medios posibles con criterios de estabilidad, calidad y seriedad, así como cumplir con los objetivos de la dependencia en tiempo y forma.

La adjudicación directa de la contratación permitirá a los trabajadores de la SEMARNAT volver a realizar sus actividades en las mejores condiciones, cumpliendo con el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que toda persona tiene derecho a la protección de la salud.

Se cumple con el criterio de eficiencia en virtud de que se está haciendo uso racional de los recursos con los que cuenta la Dependencia, obteniendo las mejores condiciones.

La contratación de la adjudicación directa propuesta, optimiza los recursos destinados para "Servicio de Desinfección y sanitización ambiental para la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en Oficinas Centrales, Parques y bodegas", dado que permitirá contratar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad y oportunidad.

Los criterios de **eficiencia y eficacia**; se dan al obtener los resultados de una forma más pronta.

Imparcialidad

La selección del proveedor del servicio se basará en la elección de la empresa que garantice el total cumplimiento de las especificaciones, generalidades y requerimientos técnicos y de calidad establecidos por la SEMARNAT, con el precio conveniente.

Transparencia

El desahogo del procedimiento, desde el trámite de las solicitudes de cotización a los proveedores, hasta la emisión del acta de adjudicación, se apegará a la normatividad aplicable en la materia, garantizándose que la evaluación de las cotizaciones y propuestas se realizará respetando las condiciones de igualdad en la competencia. Por lo tanto, se acredita el criterio de transparencia en virtud de que el contrato se adjudicará al participante que presente la propuesta más baja que cumpla con las especificaciones, generalidades y requerimientos técnicos, y consecuentemente, garantice las mejores condiciones para el Estado.

Asimismo, en términos de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, no existe conflicto de intereses entre los servidores públicos responsables de conducir los



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2020

LEONA VICARIO
PERSONERA ENCARGADA DE LA PATRIA

**SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES**

ADJUDICACIÓN DIRECTA

**Justificación del "Servicio de
Desinfección y sanitización ambiental
para la Secretaría de Medio Ambiente y
Recursos Naturales en Oficinas
Centrales, Parques y bodegas"**

procedimientos de contratación y el prestador de servicios que se seleccione. Adicionalmente, los datos de esta contratación serán difundidos en el Portal de Transparencia de la Secretaría.

HONRADEZ

La selección del proveedor se hará con la convicción de prestar un servicio de calidad del multicitado servicio, garantizándose que los servidores públicos que participen en el trámite del procedimiento actuarán con integridad en todo momento.

Se solicitaron las cotizaciones con capacidad para dar el servicio de una forma responsable y rápida, otorgando las mismas condiciones a cada uno de ellos, trato igualitario y sin menoscabo, distinción o exclusión de ningún motivo o cualquier otra razón ajena al cumplimiento al objeto de la adjudicación; acreditando con ello la **imparcialidad** del procedimiento y eligiendo con base en el principio de **honradez** a la propuesta que ofrezca las mejores condiciones para la SEMARNAT y hacer frente a la situación mientras continua la emergencia.

IX. Dictamen

ÚNICO.- Derivado de lo anterior y dando cumplimiento a la normatividad aplicable en la materia, conforme a lo expuesto en la presente justificación, se concluye que es favorable el procedimiento de Adjudicación Directa para realizar la contratación de URGENTE Y NECESARIA de la prestación del "Servicio de desinfección y sanitización ambiental para la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en Oficinas Centrales, Parques y bodegas" a través de la Adjudicación directa con fundamento en lo previsto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 41, fracción II, 47 fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y derivado de la contingencia COVID 19.

ELABORÓ

José Porfirio Meneses Sánchez
Director de Servicios y Mantenimiento de
Inmuebles

AUTORIZÓ

Gabriela Mendoza Borquez
Directora General de Recursos Materiales,
Inmuebles y Servicios

